



MEMORANDO CIRCULAR 2014 – 03

5 de mayo de 2014

DIRECTORES DE FINANZAS

Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez

SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS Y FIANZAS, SEGÚN LEY NÚM. 63 – 2010

La **Ley Núm. 63 – 2010**, añade el inciso (v) al Artículo 2.004 de la **Ley Núm. 81-1991**, según enmendada, mejor conocida como “**Ley de Municipios Autónomos**”, para facultar a los municipios a negociar, por sí o en consorcio con otros municipios, con cualesquiera entidades de seguro, debidamente autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico y certificadas por el Comisionado de Seguros, las pólizas de seguro o contrato, de fianza que sean necesarios para realizar sus operaciones y actividades municipales, incluyendo el seguro para ofrecer servicios de salud a sus empleados.

Como consecuencia de dicha ley, varios municipios optaron por contratar los seguros y fianzas con entidades privadas y no a través del Departamento de Hacienda. Dentro de la evaluación de los presupuestos municipales que realizamos en la OCAM, se evalúa la cantidad presupuestada en la partida de Seguros y Fianzas (94.42). Por lo tanto, solicitamos como parte de los Documentos Suplementarios que envían en el Presupuesto, copia de la Certificación de la Compañía de Seguros con la cantidad por la que realizaron el contrato para las pólizas de seguros o contrato de fianzas. La misma tiene que estar certificada como correcta por el Director de Finanzas del municipio.

De su municipio no haberse acogido a la **Ley Núm. 63 – 2010**, favor de enviar certificación en la negativa al respecto.

MEMORANDO CIRCULAR 2014 – 03

5 de mayo de 2014

Página 2

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con la Sra. Eunice Sosa Arvelo, Comisionada Auxiliar del Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono (787) 754-1600, extensión 227 ó 228.